

15618 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace pública la convocatoria de un premio para la selección de un logotipo que represente a España en el concurso convocado por la Secretaría Pro-Tempore de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), reguladora de la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y como normas supletorias las contenidas en la Ley 13/1996, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a propuesta de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana,

Esta Presidencia acuerda convocar un premio para la selección de un logotipo que represente a España en el concurso convocado por la Secretaría Pro-Tempore de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamericanos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar todos los diseñadores de nacionalidad española.

Segunda.—No podrán concursar las personas que mantengan cualquier relación de servicios con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Tercera.—Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos, además de atenerse a las siguientes recomendaciones:

a) El logotipo deberá inspirarse en los valores compartidos de la cooperación entre los países iberoamericanos y representará el espacio común que integra a los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

b) El logotipo consistirá en un signo gráfico acompañado de palabras identificatorias. Se recomienda incluir las palabras «Cumbres Iberoamericanas» y «Cooperación».

c) El logotipo propuesto deberá mantener su valor e intención tanto en su versión color como en blanco y negro.

Cuarta.—La persona o entidad autora de la propuesta elegida deberá renunciar a sus derechos de propiedad intelectual sobre su diseño.

La propuesta ganadora de este concurso recibirá la cantidad de 400.000 pesetas. En caso de resultar ganadora del concurso convocado por la Secretaría Pro-Tempore, esta cantidad se descontará del premio otorgado por dicha Secretaría.

Quinta.—No se admitirá más que un logotipo por autor y de cada logotipo se presentarán originales y cuatro fotocopias. Los trabajos se harán llegar por correo a la siguiente dirección:

Agencia Española de Cooperación Internacional.
Concurso Logotipo Cumbres.
Avenida Reyes Católicos, 4.
28040 Madrid (España).

El plazo de admisión comenzará con la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 15 de agosto de 1997.

Sexta.—El Jurado estará constituido del modo siguiente: Un representante del Gabinete de la Secretaría General de la AECI, dos representantes de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, un profesional de reconocido prestigio en el campo del diseño gráfico y el Vicesecretario de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que actuará como Secretario.

Séptima.—Se otorgará un premio único e indivisible de 400.000 pesetas.

Octava.—La Agencia Española de Cooperación Internacional presentará el logotipo premiado al concurso convocado por la Secretaría Pro-Tempore de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos para la realización de un logotipo que identifique dichas cumbres y sirva para el material impreso y de señalización que generan. A este concurso cada país miembro de la Comunidad Iberoamericana presentará un candidato. Al ganador de dicho concurso se le otorgará un premio de 1.000.000 de pesetas.

Los restantes logotipos presentados se conservarán durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique el fallo del Jurado, en espera de que sus autores los reclamen. Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Novena.—Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el Jurado. El fallo del premio se dará a conocer en la primera quincena del mes de septiembre de 1997.

Décima.—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Undécima.—La resolución de la Presidencia de la AECI concediendo el premio, al no agotar la vía administrativa, podrá ser recurrida, ante el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, mediante la interposición del recurso ordinario regulado en el artículo 114 y siguientes

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

15619 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 885/1991, interpuesto por don José María Pulgar y Martínez.*

En cumplimiento de la sentencia, de fecha 25 de abril de 1997, dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 885/1991, promovido por don José María Pulgar y Martínez, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 26 de febrero de 1991, sobre concurso de provisión, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Pulgar y Martínez, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 26 de febrero de 1991, a que el mismo se contrae, por venir ajustada a derecho.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

15620 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, dictada con fecha 19 de mayo de 1997, en el recurso número 239/1995, interpuesto por doña Ana María López de la Cuesta y otros.*

En cumplimiento de la sentencia de fecha 19 de mayo de 1997, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, en el recurso número 239/1995, promovido por doña Ana María López de la Cuesta y otros, contra el Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, regulador del régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por doña Ana María López de la Cuesta y otros.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

15621 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifican las Resoluciones de 24 de febrero y de 28 de abril de 1997 en las que se publican las relaciones de subvenciones concedidas según convocatoria de 25 de noviembre de 1996.*

Esta Dirección General tiene a bien modificar la Resolución de 24 de febrero de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo de 1997, conforme a los siguientes términos:

En la página 7618, en el apartado Artes Plásticas, el número 2, donde dice: «... A favor de doña Isabel Carswell de Sánchez Bella, 200.000 pesetas», debe decir: «... A favor de doña Elisa Carswell Paños, 200.000 pesetas».

En la Resolución de 28 de abril de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, en la página 15364, en el apartado Teatro, el número 4, donde dice: «... A favor de don Ángel Gil Orrios, 600.000 pesetas», debe decir: «... A favor del Instituto Arte Teatral Internacional, Inc., 600.000 pesetas».

Madrid, 2 de julio de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.